



NACIONAL



DECRETO 659/2003
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Aprobación de contratación de personal de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas dependiente de la Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización del Ministerio de Salud. Régimen del Decreto 1184/2001.
Sancción: 20/03/2003; Boletín Oficial 21/03/2003

VISTO los Decretos Nros. 1184 del 20 de setiembre de 2001, 491 del 12 de marzo de 2002 y 601 del 11 de abril de 2002, 1324 del 23 de julio de 2002 y 1606 del 29 de agosto de 2002 y el Expediente N° 1-2002-0838004675/02-4 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 491/02 se estableció entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en este último al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto N° 601/02 se dispuso que las disposiciones del Decreto N° 491/02 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1184/01.

Que en el marco de la referida normativa, por Decreto N° 1324 del 23 de julio de 2002 se aprobaron diversos contratos celebrados entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y las personas que se mencionan en los Anexos que forman parte del mismo, conforme las condiciones, plazos, montos mensuales y totales allí consignados.

Que entre dichos contratos figuran los correspondientes a la DIRECCION NACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS de la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES de dicho Ministerio.

Que por Decreto N° 1606 del 29 de agosto de 2002, entre otros aspectos, se transfirió la DIRECCION NACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS de la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, como así también a todo el personal contratado que a la fecha de la citada norma se desempeñaba en la misma, a la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD.

Que con el objeto de asegurar la continuidad de las prestaciones que se cumplen por intermedio de la citada Unidad Orgánica, conforme las condiciones para ella fijadas por el Decreto N° 1300 del 22 de julio de 2002, resulta imprescindible la adopción de medidas que posibiliten el cumplimiento de tal objetivo.

Que a tales efectos resulta imprescindible formalizar la continuidad en servicio de las personas que se desempeñan en la citada Dirección Nacional, mediante la aprobación de los contratos celebrados "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL, entre las mismas y el titular de la citada Jurisdicción Ministerial, con carácter de locación de servicio

en los términos del Decreto N° 1184/02, por el período que individualmente se establece, el cual en ningún caso supera el 30 de junio de 2003.

Que las personas involucradas cuentan con la calificación técnica profesional adecuada y la experiencia necesaria para asegurar la eficiente concreción de las acciones que son de competencia de la Unidad Orgánica donde cumplen con las actividades objeto de su contratación.

Que la financiación de las contrataciones que por el presente acto se propician, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios asignados al MINISTERIO DE SALUD.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 491/02 y en el artículo 1° del Decreto N° 601/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase las contrataciones en los términos del régimen establecido por el Decreto N° 1184/01, en carácter de "locación de servicios", del personal nominado en la planilla que como Anexo I se incorpora al presente, conforme las condiciones, plazos y montos mensuales consignados en el mencionado anexo, a efectos de desempeñarse en la DIRECCION NACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con las partidas específicas asignadas al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

- DUHALDE. - Ginés M. González García.

